



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

*Resolución sobre suspensión de plazos en procedimientos administrativos
como consecuencia de incidencia técnica derivada del corte
de suministro de energía eléctrica*

Antecedentes. –

El 28 de abril de 2025, a las 12:33 horas, se ha producido una caída del sistema eléctrico en todo el territorio español peninsular. Dicha interrupción del suministro eléctrico ha afectado también a Portugal y algunas zonas de Francia, todo ello derivado de la interconexión del sistema eléctrico de dichos países con el nuestro. Como consecuencia de la intensidad de la caída del sistema eléctrico se ha interrumpido gravemente el normal funcionamiento de todas las entidades locales de la provincia de Burgos, incluida la propia Diputación Provincial.

Teniendo en cuenta que si bien se ha restablecido al día de la fecha el suministro eléctrico, se siguen produciendo incidencias en el servicio de suministro eléctrico, razón por la cual se ven afectadas las telecomunicaciones y prácticamente la totalidad de la actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos a través de los distintos sistemas, plataformas y aplicaciones de los que disponen los ayuntamientos de la Provincia de Burgos, así como la propia Diputación, sin perjuicio de que prácticamente la totalidad de plataformas de intermediación de datos con otras administraciones públicas siguen sin restablecer la normalidad en el servicio.

Los sistemas que se han visto afectados en esta Diputación Provincial de Burgos, y que siguen sin restablecerse con normalidad son, al menos, los siguientes: Sede y Registro Electrónico, la Oficina Virtual del Contribuyente y la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos.

Relacionados con la Administración General del Estado, sigue sin funcionar correctamente el SIR (Sistema de Interconexión de Registros), el ORVE (Oficina de Registro Virtual de Entidades), la PID (Plataforma de Intermediación de Datos, @firma, Cl@ve, la RED SARA (Sistema de Aplicaciones y Redes para las Administraciones) el DIR3 (Directorio Común de Unidades Organizativas y Oficinas), Notific@, Hubble, Geiser, InSide (Intercambio de Servicios de Documentos Electrónicos), FACe (Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas), SIA (Sistema de Información Administrativa), Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE) y la Base Nacional de Subvenciones (BDNS).

Esta situación impide el normal desarrollo de los procedimientos administrativos que requieren soporte electrónico, afectando tanto a la recepción como a la tramitación de solicitudes, escritos y comunicaciones.



En base a los antecedentes citados y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé la ampliación de plazos en caso de incidencia técnica que imposibilite el funcionamiento ordinario de los sistemas electrónicos, así como a lo dispuesto en el artículo 16 de la misma ley, en cuanto a la obligación de disponer de un registro electrónico operativo.

La competencia para adoptar dicha resolución le corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos, de conformidad a lo establecido en el artículo 34.2 letra o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

Primero. – Suspender el cómputo de los plazos de los distintos procedimientos que se vean afectadas por las plataformas señaladas en el cuerpo de la presente resolución, al menos días 28, 29 y 30 de abril de 2025, en previsión de que se restablezca el funcionamiento normal de los sistemas.

Segundo. – La suspensión afectará a todos los procedimientos en trámite o que deban iniciarse a través de medios electrónicos, en los que el acceso, notificación o tramitación se vea imposibilitado por la incidencia mencionada.

Tercero. – La reanudación del cómputo de los plazos se producirá al término del plazo de suspensión decretado en el apartado primero, y en todo caso, cuando se garantice el funcionamiento pleno de los sistemas electrónicos, lo cual será objeto de publicación en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos.

Cuarto. – La presente resolución surtirá efectos inmediatos, sin perjuicio de publicación en la sede electrónica de la Diputación y en cualquier plataforma propia que se haya visto afectada, así como de la publicidad correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 29 de abril de 2025.

El presidente,
Borja Suárez Pedrosa

El secretario,
José Luis M.^a González de Miguel